Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de junio del año 2025.

-ORDENANZA N° 3418/25-

VISTO

El Expediente N° 1802129 del Instituto Provincial de Juegos de Azar;
El pedido de aporte económico, para la compra de materiales de trabajo;
La Nota N° 741/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar y recibir los fondos que se origina del Expediente N° 1802129 ;

Que, el convenio prevé otorgar un aporte económico no reintegrable de setecientos mil pesos ($700.000);

Que, el mencionado aporte fue gestionado a través del IJAN para ser destinados a compra de materiales de trabajo, los mismos son necesarios en las diversas reuniones y /o capacitaciones que se llevan adelante en la secretaria de capacitación y Empleo;

Que, para recibir el aporte solicitado, se debe autorizar mediante ordenanza la firma de convenio por la aceptación de los fondos;

Que, el aporte no reintegrable será depositado a la cuenta de la Municipalidad de Andacollo;

Que, mediante Nota N° 741/25 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento a dicho proyecto;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente conferido por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Juegos de Azar y recibir los fondos que origina el Expediente N°1802129 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, de un aporte económico no reintegrable, de pesos Setecientos Mil con 00/100 ($700.000), los mismos serán por única vez para compra de materiales de trabajo, de acuerdo a las consideraciones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, al Instituto Provincial de Juegos de Azar, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1262.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO